



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 37/21-2022/JL-I.

- 1) Desarrollo Humano Profesional AMT S. A. de C. V. (demandado)
- 2) Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número **37/21-2022/JL-I**, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Rosa Adriana Yah Octavio en contra de 1) Alternativa 19 del Sur S. A. de C. V. SOFOM E. N. R., 2) Saga Capital Solutions S. A. de C. V., 3) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S. A. de C. V. y 4) Desarrollo Humano Profesional AMT S. A. de C. V.; con fecha 09 de julio de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) y del escrito de data 20 de junio del año en curso signado por el C. Edgar Gasca Pérez mediante el cual solicita le sea reconocida personalidad a la Licenciada Marisol Camacho Abadía a favor de la moral Saga Capital Solutions S.A. de C.V. **En consecuencia, se provee:**

**PRIMERO: Se desecha solicitud del apoderado legal de la demandada.**

Se tiene por recibido el escrito de data 20 de junio del año en curso signado por el C. Edgar Gasca Pérez apoderado legal de la moral demandada Saga Capital S.A. de C.V. mediante el cual solicita le sea reconocida personalidad a la Licenciada Marisol Camacho Abadía a favor de la moral Saga Capital Solutions S.A. de C.V.

Ahora bien, de la revisión de autos de la promoción 2959 de data 20 de junio del año en curso se observa que si bien es cierto el apoderado legal de la parte demandada, el C. Edgar Gasca Pérez cuenta con la personalidad debidamente acreditada y reconocida en autos del presente expediente así como las facultades para delegar personalidad a terceros y exhibe cedula profesional que acredita que la Licenciada Marisol Camacho Abadía cuenta con la expertis como abogada, no menos cierto es que no exhibe carta poder debidamente signada en la cual otorgue representación para comparecer a audiencias e imponerse en autos del presente expediente; razón por la cual, no es posible reconocerle personalidad a la Licenciada Marisol Camacho Abadía en el procedimiento acorde a lo establecido en el numeral 692, 693 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de juicio.**

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **09:30 horas del 15 de julio de 2024, para la celebración de la Audiencia preliminar, en forma presencial** en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche en forma presencial.

**Se comunica a las partes** que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635<sup>1</sup>.

**TERCERO: Notificación.**

Notifíquese a la parte actora, a las demandadas Saga Capital Solution S.A. de C.V., Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N. R. y Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. y al tercero

<sup>1</sup> Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

**TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPECTARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.**



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

interesado Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores por conducto del buzón electrónico; por cuanto a la demandada Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V. y el tercero interesado Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los estrados de este juzgado.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**

**San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de julio de 2024.**

**Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi  
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche**

